



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019- 2016-MDH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

POR CUANTO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en este sentido, goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad a lo regulado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, de acuerdo con el artículo 20° inciso 4, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, sobre atribuciones del Alcalde indica lo siguiente "Proponer al Concejo Municipal los proyectos de Ordenanza y Acuerdo";

Que, el artículo 40° de la Ley antes acotada, indica que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, precisa en su numeral 3.1 como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, el "proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios"; asimismo, en su numeral 3.2 refiere respecto a "regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimiento comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales";

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su artículo 10° preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de las mismas;

Por ello se presenta el Nuevo Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de Huanchaco durante el periodo 2016-2021, ha sido elaborado por el equipo técnico reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2016-MDH de fecha 16 de mayo del 2016; y, establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

Que, mediante el Informe N° 088-2016-SGGA/MDH, la Sub Gerencia Gestión Ambiental, presenta el Nuevo Plan de Manejo de Residuos Sólidos de Distrito de Huanchaco, el cual





cumplimiento de metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal y Plan de Incrementar la mejora de la Gestión Municipal, con la finalidad que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Por lo antes expuesto; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la precitada norma; y con la aprobación de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE HUANCHACO PARA EL PERIODO 2016 - 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Nuevo Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Huanchaco para el periodo 2016 - 2021"; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE cualquier otra normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía proceda a la implementación de las disposiciones y/o directivas que resulten necesario para el desarrollo de la presente Ordenanza Municipal; así como la ejecución del Nuevo Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Huanchaco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Abog. José P. Ruiz Vega
ALCALDE